



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0042-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de julio del 2012.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0033-2012-UNDC de fecha 09.05.2012, se designó a los miembros integrantes de la Comisión encargada de realizar los procesos de evaluación y selección del Personal bajo Contratación Administrativo de Servicio (CAS), de la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de fecha 26.07.2011.

Que, mediante Oficio N° 001-UNDC-SG/MJQ de fecha 28.06.2012, el abogado Marino Juárez Quiroz solicita se le excluya de integrar la anterior Comisión encargada de realizar los procesos de evaluación y selección del Personal bajo Contratación Administrativo de Servicio (CAS), solamente respecto al Proceso de Convocatoria N° 010-CAS-2012-UNDC, de acuerdo al Principio de Imparcialidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.



Que, por lo tanto corresponde reemplazar al abogado Marino Juárez Quiroz como integrante del Comité CAS, y designar a un nuevo miembro, señalándose que de conformidad a la estructura orgánica establecida para la Universidad Nacional de Cañete, la Oficina de Secretaría General depende de manera directa de la Presidencia de la Comisión Organizadora, siendo por lo tanto éste, jerárquicamente superior y por lo tanto debe integrar el Comité CAS encargado del proceso de evaluación y selección del Personal bajo Contratación Administrativo de Servicio (CAS) del cargo de Secretaría General, y comprendido en la Convocatoria N° 010-CAS-2012-UNDC.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a los integrantes de la Comisión encargada de realizar los procesos de evaluación y selección del Personal bajo Contratación Administrativo de Servicio (CAS), N° 010-CAS-2012-UNDC, al Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA, quien la preside, la Licenciada MERCEDES BETSAVE CABREJOS VEGA y el abogado MIULLER BARRERA TRUJILLO.

**SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



**Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete